Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 07 MAYO 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 105/2019, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE SILLONES DE OFICINA P/EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 763/2019 Letra: TCP-DA, obrante a fojas 1/5, la Dirección de Administración solicitó autorización para la adquisición de 15 (quince) sillones de oficina, a los efectos de cubrir los reiterados pedidos de cambios y solicitudes de reparación de sillas ergonómicas, que en muchos casos se tornan irreparables.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de $ 147.000 (ciento cuarenta y siete mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 67/2019, obrante a foja 7.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de 15 (quince) sillones de oficina, a los efectos de cubrir los reiterados pedidos de cambios y solicitudes de reparación de sillas ergonómicas, conforme lo solicitado en Nota Interna Nº 763/2019 Letra: TCP-DA, por la suma total estimada de $ 147.000 (ciento cuarenta y siete mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación normados en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial Nº 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 193 - /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia